

SANTA CRUZ, 20 de Abril de 2015.-

VISTOS :

1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal requiere comprar Gemfibrozilo 600 mg., para la unidad de Farmacia del CESFAM de Santa Cruz.

2.- Que, la compra del medicamento se financiara con cargo al Presupuesto de Salud 2015.

3.- Que, la empresa SOCIEDAD COMERCIAL EXPORTADORA Y DE INVERSIONES SOCOSEP S.A., resultó ser la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio y por tratarse de una adquisición menor a 10 U.T.M.

DECRETO :

1.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL EXPORTADORA Y DE INVERSIONES SOCOSEP S.A., Rut: 76.348.947-7, orden de compra N° 3864-102-SE15, por un monto de \$ 431.506 IVA incluido,** por la compra de Gemfibrozilo de 600 mg., para la unidad de Farmacia del CESFAM de Santa Cruz.

2.- CARGUESE el gasto al Presupuesto de Salud 2015.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIA MUNICIPAL



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)